

La proporción entre los usos lucrativos y equipamientos que planteaba esta Modificación, en la nuestra se mejoran en sobremanera, además de que se permite su agrupación, incrementándose lo suficiente y en la proporción adecuada.

4. Viabilidad de la propuesta.

Lo expuesto anteriormente tiene un gran beneficio para los ciudadanos, ya que, moviéndose en los ámbitos de la LOUA, respecto a usos e intensidades, logramos aunar los esfuerzos de un Ayuntamiento que hace por sacar suelo al mercado que le podrá poner en sus manos suelo para equipamientos y que hará que el municipio situado en un enclave entre varios municipios y entre varios polígonos industriales pueda crecer de población algo que hace años no consigue. Esta innovación, como hemos visto anteriormente incrementa los aprovechamientos lucrativos de los terrenos, pero esto va unido totalmente a el incremento de las cesiones compensatorias.

Todas las infraestructuras se encuentran a pié de Sector, de hecho algunas (AT) se han soterrado ya dentro del Sector para tener mayor viabilidad, teniendo además el trazado viario estudiado. Existe así una depuradora cuyo funcionamiento es de un 20%, está preparada para abastecer a una población bastante más numerosa.

5. Conveniencia y oportunidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Fines considera conveniente la tramitación del presente documento de Modificación Puntual con la intención de alcanzar los fines y objetivos anteriormente citados y, con ellos posibilitar el desarrollo urbanístico del núcleo en cuanto antecede y en la voluntad municipal.

6. De sus determinaciones.

La Modificación planteada no altera la estructura general y orgánica del territorio municipal, aunque afecta a las determinaciones del mismo.

Asume esta Modificación la realizada el 7.6.2004, por la Arquitecto de la UCL. de zona Norte doña M.ª de los Angeles Galván López, en cuanto al art. 8.1.4 de Regulación de la Ordenación en Suelo Urbanizable.

7. Conclusiones.

Entendemos que esta modificación genera hecho histórico para el Ayuntamiento de Fines en cuanto al desbloqueo de unos suelos necesarios para la expansión y crecimiento de un municipio.

FICHA RESUMEN SECTOR F

USOS	RESIDENCIAL - COMERCIAL
SUPERFICIE	5,75 ha
EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ²
Núm. Máx. plantas	3 + Atico retranqueado
Núm. Máx. viviendas	75 viv./ha = 431 viviendas

CESIONES ESTRUCTURANTES

USOS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDAD
SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES	2.750 m ²	0,01 m ² /m ²
VPO	30% s/14.364 = 4.309,20 m ² techo	4.309,20 m ² techo 69 viv.

CESIONES PORMENORIZADAS

USOS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDAD
ESCOLAR	6.000 m ² de suelo	1,5 m ² /m ²
SOCIAL/COMERCIAL	1.724 m ² de techo	

USOS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDAD
DEPORTIVO	2.586 m ² de suelo	1,5 m ² /m ²
ESPACIOS LIBRES	9.857 m ² de suelo	0,01 m ² /m ²
APARCAMIENTOS	>0,5 por viv./100 m ² techo 337 Aparcamientos	
LUCRATIVO	10% Aprov. Municipal	3.450 m ² de techo

El Plan Parcial que desarrolle este Sector, respetará las limitaciones que le afecten del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Almería, 29 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de doña Carmen Guirado López para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en Avda. de Europa, núm. 34, 4.º 6. (Expediente MA-2634 CTA. 96).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se convoca a los posibles herederos de doña Carmen Guirado López para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en Avda. Europa, núm. 34, 4.º 6, de Málaga, expediente MA-2634, CTA. 96.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 25 de mayo de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 7 de marzo de 2007, relativo a la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Almargen para clasificar como Suelo Urbanizable Sectorizado una parcela de Suelo No Urbanizable Común, Sector UR-5, para uso residencial (Expte. EM-ALM-9).

Para general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, en relación al expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Almargen relativa al Sector UR-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y